



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, la Dirección de Administración/Unidad de Recursos Materiales, como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Local número LPL 235/20/2021** correspondiente a la **“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de Recursos Fiscales, al tenor de las siguientes:

**B A S E S:**

**CAPÍTULO I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Bajo el oficio manifestado en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la Dirección de Administración/Unidad de Recursos Materiales, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Fiscal la obtención de: servicios, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

**CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.**

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

**CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

**CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA**

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	sí
---	----



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. V REGLAMENTO.)	RECURSOS FISCALES
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO)	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO.)	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO.)	2020-2021
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL,(ART.50, LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	OFICIO DA/0298/2020 DA/0299/2020 DF/DIR/208/2020
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART.59, F.X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	ABIERTO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART. 59, F.X Y 64 NUMERAL 3, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	SÍ
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR) (ART.59, F.XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO).	ADJUDICACIÓN POR PARTIDA
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37, LEY Y ART 28 REGLAMENTO)	SÍ
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART.66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO.)	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO.)	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.61 F.2 LEY Y 49 F.2 DEL REGLAMENTO)	14 DÍAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN	02 DE DICIEMBRE DEL 2020
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 9:00 A 15:00 HORAS DEL 04 DE DICIEMBRE 2020 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	<b>10 DE DICIEMBRE DEL 2020 REGISTRO DE 10:00 HORAS A 10:50 HORAS, ACTO A LAS 11:00 HORAS (POR LA CONTINGENCIA POR CAUSA DEL COVID-19 SE RECOMIENDA NO ASISTIR A LA JUNTA, SE LES ENVIARÁ A LOS QUE PRESENTEN PREGUNTAS Y A LOS INTERESADOS UNA COPIA VÍA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE LA MISMA).</b> EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	<b>17 DE DICIEMBRE DEL 2020, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS, ACTO 8:30 HORAS.</b> EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	<b>8:30 HORAS DEL DÍA 29 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020 EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO</b>
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	<b>NO APLICA</b>
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	<b>NO APLICA</b>
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249 ESQUINA ANALCO, EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, SEGUNDO PISO, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

**CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.**

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2020 y sin exceder de las 12:00 horas del 30 de septiembre de 2021 o se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

“Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

**CAPÍTULO VI. IDIOMA.**

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

**CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.**

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

**CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

**A. PERSONAS MORALES:**

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.

- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

**B. PERSONAS FÍSICAS.**

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
  - b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.

9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que no sea **FABRICANTE y sí sea DISTRIBUIDOR**, deberá **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.
11. En caso de no ser **FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR**, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
14. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
15. En caso de resultar ganador un ofertante no registrado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de **05 días** hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite

**CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

**A. ENTREGA.**

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**B. REGISTRO.**

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**C. ACTO.**

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**D. PARTICIPACIÓN.**

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

**E. PERSONALIDAD JURÍDICA.**

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes,



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.

- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

**F. CONTENIDO.**

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será **hasta** el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.
- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones,



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

**G. APERTURA Y FIRMA.**

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

**H. ACTA.**

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

**CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.**

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:

2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

**CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
  - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
  - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
  - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.

- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

**CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
  - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
  - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
  - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
  - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
  - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
  - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
  - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
  - i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
  - j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

**CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

**CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

**CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

**CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
  - a) La mano de obra;
  - b) La materia prima; y
  - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

**CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
  - a) Orden de Compra.
  - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
  - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

**CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.**

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
  - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales,



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

licitación;

- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**CAPÍTULO XXI. SANCIONES.**

- 1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
  - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
  - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
  - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

**CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.**

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

**CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.

3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

**CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
  - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
    - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
    - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
    - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
    - d) Por razones de interés del Municipio.
  - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
    - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
    - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
    - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
    - d) En caso fortuito o fuerza mayor.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
  - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
  - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
  - b) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
  - c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
  - d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
  - f) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

**CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

**CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.**

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

**CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
  - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
  - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
  - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
  - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
  - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
  - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
  - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
  - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
  - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
  - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
  - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
  - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
  - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

**CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.**

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 1**

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL **PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES PARTIDA 1 QUE SERAN ADJUDICADAS A UN SOLO PROVEEDOR Y EL HELICOPTERO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARTIDA 2 SERA ADJUDICADA POR SEPARADO**, POSTERIOR A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASÍ MISMO ESTAS CONDICIONES ESPECIALES DEBERAN FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA.

**OFICIO: DA/0299/2020**

**PARTIDA 1**

**1.- Dependencia Solicitante:** Dirección de Administración.

**2.- Unidad Responsable:** 8024 Unidad de Recursos Materiales.

**3.-Objetivo:** Contar con la cobertura de seguro para el uso de cada uno de los vehículos, maquinaria y equipo, bicicletas, así como responsabilidad civil para equinos y canes, al servicio del Gobierno Municipal.

**4.-Objeto:** Dar el servicio de seguro a cada uno de los vehículos, maquinaria y equipo, bicicletas, así como responsabilidad civil para equinos y canes al servicio del Gobierno Municipal, para su correcta operatividad a favor de las dependencias municipales, así como a la ciudadanía, queden protegidos contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil, gastos médicos, asistencia legal y seguro de vida a ocupantes.

**5.- Especificaciones técnicas mínimas:**

- Seguro contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil, gastos médicos, asistencia legal y seguro de vida de ocupantes.
- Servicio de Póliza de Seguro para Parque vehicular, Helicóptero, Responsabilidad Civil de Maquinaria y Equipo del Municipio de Guadalajara
- Listado de bienes se entregara en digital a los proveedores interesados el día de la junta aclaratoria.
- Para garantizar el servicio y las condiciones específicas se elaborara un contrato por medio de la Dirección jurídica.

**5.1.- Asegurado**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

El adjudicado deberá a solicitud de la convocante expedir a favor de las dependencias y organismos que a la fecha de emisión constituyen o en un futuro pueden ser constituidas o incorporadas siempre y cuando exista un interés asegurable, llamada más adelante "el asegurado". Cuya relación de unidades se mencionan en el anexo, siendo esta relación enunciativa más no limitativa.

**5.2.- Asegurado principal**

El adjudicado a solicitud de la convocante deberá asegurar a más de una entidad, el primero enumerado en esta póliza actuará como asegurado principal a nombre de los demás, para todas las obligaciones y deberes del asegurado de esta póliza.

**5.3.- Asegurado separación de intereses.**

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrán la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos.

Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, y después de agotar las coberturas automáticas, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

**5.4.- Vigencia**

A partir de las **12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2020 y hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre del año 2021.**

**5.5.- Uso del equipo**

Uso normal pero no limitado a: oficial, ambulancias, transporte de pasajeros, recolección de basura, bomberos, patrullas, grúas, particular, carga, maquinaria y equipo, entre otros. Para cualquier actividad propia del municipio de Guadalajara, Jalisco.

**5.6.- Territorialidad**

El adjudicado se compromete a proveer una póliza contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los estados unidos mexicanos o en cualquier parte del continente americano, excluyendo la responsabilidad civil para daños no realizados en el territorio mexicano, con excepción de los daños ocasionados en los estados unidos de Norteamérica los cuales quedaran amparados para todo el parque vehicular.

**5.7.- Bienes cubiertos**

Todas las unidades propiedad del asegurado o que tenga en comodato, arrendamiento, o cualquier otra figura, pero no limitado a: automóviles, ambulancias, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tractocamiones y cajas, pipas, pipas tanque, volteo, trailers, minibuses, motocicletas, maquinaria y equipo, y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad de las dependencias que conforman el municipio de Guadalajara, Jalisco o de sus organismos.

Se anexa relación de unidades en forma enunciativa más no limitativa, identificando los vehículos arrendados que deberán considerar endoso de beneficiario preferente, que será de acuerdo a la información proporcionada por el departamento de adquisiciones.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**5.8.- Riesgos cubiertos básicos y límites máximos de responsabilidad, coaseguros y deducibles aplicados.**

Considerando amplia todas las coberturas que se describen más adelante y limitada todas, excepto daños materiales. En casos especiales como las patrullas serán solicitados por el asegurado indicando las coberturas deseadas.

La adjudicada pagará el 100% de las pérdidas registradas en la vigencia de la póliza a valor comercial que será el establecido en la guía ebc o autométrica a valor de venta a la fecha del siniestro, aplicando el que resulte más alto sin aplicación de proporcionalidad alguna, apegándose únicamente a los deducibles señalados en el presente punto, quedando nulo cualquier otro deducible establecido por endoso o por condiciones generales y reinstalando automáticamente la suma asegurada sin cobro de prima a consecuencia de un daño indemnizado.

<b>COBERTURAS</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>DEDUCIBLES</b>
<b>1.- DANOS MATERIALES</b>	VALOR COMERCIAL  (valor factura primeros 12 meses)	<b>3%</b> , AUTOS, MOTOS, CAMIONES, MICROBUSES, TRACTOCAMION, MAQUINARIA Y EQUIPO.
<b>2.- ROBO TOTAL</b>	VALOR  COMERCIAL (valor factura primeros 12 meses)	<b>5%</b> , AUTOS, MOTOS, CAMIONES, MICROBUSES, TRACTOCAMIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
<b>3.- ROBO PARCIAL</b>	\$50,000.00 M.N. POR EVENTO  \$1,000,000.00 M.N. POR VIGENCIA ANUAL.	20% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA RECLAMADA
<b>4.- RESPONSABILIDAD CIVIL</b> AUTOMOVILES CAMIONES TRACTOCAMIONES MICROBUSES MOTOCICLETAS MAQUINARIA Y EQUIPO EQUINOS Y CANES	\$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 300,000.00 M.N. \$3'000,000.00 M.N \$8'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE      10% SOBRE PERDIDA



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

<b>5.-RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES AUTOBUSES Y MICROS</b>	SEGUN LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	SIN DEDUCIBLE
<b>6.- GASTOS MÉDICOS</b> TRACTOCAMIONES AUTOMÓVILES CAMIONES	POR OCUPANTE \$ 100,000.00 M.N. \$ 100,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
<b>7.-RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE</b>	\$ 900,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
<b>8.-ASISTENCIA LEGAL</b>	\$ 750,000.00 M.N. Y HASTA EL LIMITE QUE LA RC CATASTROFICA	SIN DEDUCIBLE
<b>9.-SEGURO DE VIDA DE OCUPANTES SOLO EN CASOS DE ACCIDENTES VIALES</b>	\$ 200,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE

**SE AMPARAN LOS DAÑOS A TERCEROS EN LOS BIENES Y EN LAS PERSONAS OCASIONADOS POR LOS EQUIPOS, EQUINOS Y CANES DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO.**

**5.9.- Coberturas convenidas entre el asegurado y la aseguradora.**

**5.9.1.- Responsabilidad civil catastrófica:** en caso de agotarse la suma contratada en responsabilidad civil operara la catastrófica, en exceso después de agotarse la cobertura básica, hasta la suma máxima por unidad o por evento de **\$5'000,000.00m.n.** y con un límite máximo anual de acumulación de eventos de ésta particularidad de **\$10'000,000.00 m.n.** sin aplicación de ningún deducible.

**5.9.2.- Gastos médicos:** en exceso después de agotarse la cobertura básica máxima por evento dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de **\$ 2'500,000.00 m.n.** y con un límite máximo anual de **\$ 5'000,000.00 m.n.** sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.

Se amparan los eventos en los cuales se exceda en el vehiculo el limite de pasajeros asi como tambien el traslado de los mismos en el area de carga; sin limite de ocupantes.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Se pagarán los gastos de prótesis en el caso de pérdida de algún miembro de nuestros conductores, copiloto y/o ocupantes en el accidente de tránsito.

**5.9.3.- Conversiones y adaptaciones:** opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de **\$ 300,000.00**

**M.n.** y con un límite máximo anual de **\$ 2'000,000.00 m.n.** aplicando el deducible de **3%** en daño material y **5%** en robo total sobre el valor de la conversión o adaptación afectada.

**5.9.4.- Equipo especial:** opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de **\$ 500,000.00 m.n.** y con un límite máximo anual de **\$ 3'000,000.00 m.n.** aplicable un deducible del **3%** en daños materiales y **5%** en robo total sobre valor del equipo afectado

En esta cobertura se considera amparado el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.

- Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas farolas, pintura oficial y emblemas, burreras y todo el equipo que porte en ese momento, aunque no esté fijo al vehículo.
- Patrullas: burreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, gps, bancas, cámaras con videograbación móvil y equipo de lector de placas así como el equipo necesario para su operación.
- Vehículos de rescate y civiles: adaptaciones y equipo de rescate en general

**5.9.5.- Daños por la carga al medio ambiente:** tipo de carga “b” y “c” (la carga que trasladan es árboles, chapopote y material en general necesario para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio) sólo en las unidades indicadas

Expresamente. Opera a primer riesgo hasta la suma máxima por unidad o evento de **\$ 900,000.00 m.n.** y con un límite máximo anual de **\$ 1'800,000.00 m.n.**

**5.9.6.- Responsabilidad civil por daños que ocasione cualquier adaptación y/o conversión,** según la suma asegurada contratada para cada vehículo, en la maquinaria y equipo, la cobertura será la básica y amparará el traslado de maquinaria autopropulsada, así como la responsabilidad civil de contratistas independientes (solo en caso de accidentes viales)

**5.9.7.- Asistencia legal:** se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo (incluyendo maquinaria) asegurado y/o los daños ocasionados al vehículo oficial (fianza por daños propios)

**5.9.8.- Responsabilidad civil viajero:** para cubrir todos los vehículos de pasajeros en base a los límites exigidos por las autoridades.

**Riesgos cubiertos responsabilidad civil viajero**

A) **Muerte**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La compañía adjudicada se obliga a pagar hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza para este riesgo, al beneficiario de la persona que fallezca a bordo del vehículo asegurado, cuando sea consecuencia de un accidente de tránsito y el fallecimiento ocurra dentro de los 90 días posteriores a la fecha del accidente.

La indemnización se pagará a la sucesión del pasajero fallecido.

**B) Incapacidad total y permanente**

La compañía adjudicada, deberá otorgar al asegurado la indemnización hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza, en los términos que establece la legislación vigente al momento de declararse la incapacidad total y permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito, desapareciendo toda obligación por parte de la compañía después de efectuarse la indemnización.

**C) Gastos funerarios**

La adjudicada se compromete a reembolsar hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza, a la persona que acredite, con recibos o facturas que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, haber realizado el pago de los gastos funerarios, por causa del fallecimiento del pasajero del vehículo asegurado.

**D) Gastos médicos**

La adjudicada se compromete a otorgar la atención médica o en su caso a solventar vía reembolso en caso de utilizar los servicios de un hospital o médico distinto al asignado por la compañía adjudicada, los gastos de servicios médicos hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza, cuando el beneficiario se vea precisado a requerir atención médica a consecuencia de un accidente de tránsito, y en el cual se encuentre involucrado el vehículo asegurado.

**Los gastos cubiertos son los siguientes:**

- Intervención quirúrgica
- Hospitalización
- Enfermería
- Ambulancia
- Prótesis
- Medicinas
- Los gastos que realice el asegurado para poner a los pasajeros accidentados en condiciones de ser atendidos debidamente.

La responsabilidad de la compañía adjudicada termina al efectuarse el alta médica o hasta agotarse el límite de suma asegurada que por pasajero contempla la cobertura.

En caso de que viajen familiares del asegurado o conductor, estos quedarán cubiertos bajo los términos y condiciones de la presente cobertura, siempre y cuando al momento del siniestro, el vehículo no se encuentre prestando servicio a terceros y se encuentre fuera del horario y ruta autorizados.

**E) Pérdidas orgánicas**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Siempre y cuando la pérdida de miembros se de cómo consecuencia del siniestro dentro de los 90 días a la fecha del mismo.

**Tabla de indemnizaciones.**  
(porcentaje de suma asegurada)

CONCEPTO	ESCALA “A”
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS	100%
AMBOS PIES	100%
LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO Y UN OJO	100%
UN PIE Y UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	10%

Límite máximo de responsabilidad a los viajeros: 5,000 U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) de conformidad a la Legislación en la materia.

**5.9.9.- Seguro de vida:** en el caso de un accidente automovilístico donde el conductor y/o todos los ocupantes de la unidad afectada fallezcan, están cubiertos cada uno por **\$ 200,000.00 m.n.**

**5.9.10.- Cobertura especial:** para los vehículos tipo grúa la cual debe amparar los daños que se causen al vehículo que se está trasladando (carga y descarga), así como cualquier daño que pudiera causar a terceros.

**5.9.11.-** Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

**5.9.12.-** Devolución o condonación del pago de deducible en caso de que el siniestro sea atendido en más de 60 minutos, después de haberlo reportado dentro del área metropolitana de Guadalajara, cuando el ajustador o la autoridad determine la responsabilidad compartida en el siniestro, el deducible aplicable será de un 50 % del monto correspondiente y cuando la compañía recupere total o parcialmente los daños de terceros, únicamente cobrará el 3% de deducible, únicamente por el saldo no recuperado.

Cuando la compañía recupere los daños de algún siniestro la devolución del deducible se hará sin ninguna restricción.

**5.9.13.-** Quedan amparados todos daños a vehículos oficiales y terceros por la carga incluye en el momento de maniobras (carga y descarga), la suma asegurada para esta cobertura es la misma para responsabilidad civil.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**5.9.14.-** A consecuencia de un accidente vial deberá considerarse el servicio de remolque con grúa para cada y todo tipo de vehículo (incluyendo maquinaria) las veces que sea necesario, no obstante, se trate de camiones de carga cuando estos se encuentren ocupados con el 100% de su capacidad de carga así como también quedan amparados los servicios por asistencia, bajo estos mismos conceptos.

La cobertura de asistencia vial, amplia para todos los vehículos con cobertura de daño material, desde el kilómetro “0”.

**5.9.15.- Responsabilidad civil cruzada:** cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un sólo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro.

**5.9.16.-** En los casos de siniestros ocurridos en donde exista un tercero responsable y sea identificado el mismo, al momento de presentar la querrela legal debidamente ratificada la compañía se compromete a que no exista cobro de deducible independientemente si se tenga o no recuperación por parte de esta.

**5.9.17.-** Se establece un fondo de contingencia que estará disponible a solicitud expresa del **director de administración** hasta por la cantidad de \$ **500,000.00 m.n.** que tendrá la finalidad de cubrir aquellas partidas o gastos no previstos en las bases.

**5.9.17.1.-** Para los casos de condonación del deducible, éste quedara a criterio de la dirección de administración.

**5.9.18.-** Con el presente contrato la compañía se obliga a concluir todos los casos, y se compromete a indemnizar todas las pérdidas totales registradas durante la vigencia de la póliza. Por lo que no habrá prescripción de tiempo, aunque exista término de la vigencia de la póliza.

**5.9.19.-** En los vehículos de emergencia y administrativos es improcedente cualquier agravamiento de siniestro por lo que se repararan en su totalidad los daños ocasionados al vehículo oficial.

**5.9.20.-** Los vehículos de la comisaria de la policía municipal, administrativos y ambulancias de la dirección de servicios médicos, salvo modelos posteriores a **2019** se repararan en los talleres conveniados por la compañía adjudicada, en caso de que la compañía determine que un vehículo es pérdida total, a criterio de la convocante, a través de la dirección de administración se podrá solicitar la reparación de los vehículos y cuando exceda del 75% de los daños respecto al valor comercial, la convocante a través de la dirección antes citada, podrá solicitar la reparación en otro taller externo a la compañía en la que la adjudicada pagara directamente la reparación al taller asignado.

**5.9.21.-** Todos los vehículos modelo **2020** en adelante, serán reparados en la agencia correspondiente a la marca de los vehículos.

**5.9.22.-** En ningún caso operará pago por concepto de demerito solo se aplicará el pago del deducible correspondiente al siniestro.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**5.9.23.-** Se amparan todos los siniestros por vandalismo y/o impacto de bala, con cobro de deducible según la cobertura afectada; este se debe considerar por evento y no por cada impacto.

**5.9.24.-** Se incluirán **20 casos especiales** por vigencia en los que opere rechazo o improcedencia de siniestro (s) de acuerdo a las cláusulas de la póliza, mismos que quedarán a criterio del director de administración.

**5.9.25.-** Los siniestros de maquinaria y/o equipo se atenderán por los ajustadores de siniestros autos y sin necesidad de ningún trámite especial.

**5.9.26.- Se cubrirá en la póliza las coberturas de guerra y terrorismo.**

**5.9.27- Dividendo**

Se aplicará una fórmula de dividendos de:

$$\text{Dividendo} = 0.50 [ (\text{prima neta} \times 0.70) - (\text{siniestros ocurridos} \times 1.1) ]$$

En el caso de proceder se deberá entregar a más tardar tres meses después del término de la vigencia de la póliza en caso de incumplimiento se pagarán intereses moratorios igual que si fuera un siniestro, no quedando sujeto el dividendo a la renovación de la póliza.

**5.9.28.- Robo parcial.**

Esta cobertura ampara robos parciales que se presenten durante el transcurso de la vigencia con tope en la suma contratada, para lo cual será necesario presentar la denuncia correspondiente. Hasta por: **\$ 50,000.00 m.n.** por evento con reinstalación automática hasta por la cantidad de **\$ 1,000,000.00 m.n.** por vigencia.

**5.10.- Condiciones especiales aplicables:**

**5.10.1.- Errores u omisiones**

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntario en la descripción, de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

El caso de que el error u omisión se tratará de la no tramitación de alta para su aseguramiento de una o más unidades a la aseguradora esta responderá hasta un límite de **\$ 300,000.00 m.n.** por evento y un máximo de acumulado por vigencia de **\$ 3'000.000.00 M.N.** CON SÓLO ELABORAR UN COMUNICADO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Se incluirán los casos en los cuales no se haya dado aviso a la aseguradora indistintamente del tiempo transcurrido, así como en los cuales opere la prescripción penal.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En caso de error u omisión para la parte de alta de unidades, la convocante pagara la prima correspondiente.

En los casos en los que a la aseguradora se le impute un error o omisión se indemnizara conforme al valor comercial, así como que se atenderá el siniestro de manera normal.

**5.10.2.- Reporte de siniestralidad**

La compañía se compromete a entregar reportes mensuales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, fecha del siniestro, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

**5.10.2.1.-** La compañía se compromete a entregar diariamente los reportes de cabina y de los siniestros mismos que deberán contener obligatoriamente los daños de la unidad o mencionar que no tuvo daños, y los datos completos del tercero, entre otros, así mismo enviara al departamento de control de riesgos y administración de vehículos, copias de las ordenes de admisión a taller, señalando en las mismas, el monto del deducible correspondiente o si es sin cargo alguno. La compañía se compromete a entregar a la convocante, los formatos denominados “vales de deducible” los cuales se manejará como deducible “administrativo” y deberá enviar quincenalmente adjunto a las facturas originales de los deducibles para el trámite de pago electrónico. La compañía se compromete a apoyar a través de despacho asesor 3 veces por semana para brindar atención personalizada a la convocante.

**5.10.2.2.-** En los casos en que la compañía rechace el pago de algún siniestro, enviara por escrito el o los motivos de dicha determinación, en un plazo no mayor a 5 días calendario contados a partir del día del siniestro, al departamento de control de riesgos de este ayuntamiento en caso de no hacerlo no operara dicho rechazo obligándose a indemnizar no obstante la causa, bien o cobertura (s) afectada (s) en el siniestro.

El contenido de la información “reporte de siniestralidad”, es considerado como información pública protegida, cuyo acceso está restringido; lo anterior con fundamento al artículo 3, numeral 2, fracc. II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

**5.10.3.- Convenio de buena fe.**

Se conviene y acepta por ambas partes tanto el asegurado como la aseguradora aceptar en términos del artículo 50, fracción IV, de la ley sobre el contrato de seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada ley

**5.10.4- altas y bajas ó incrementos o disminuciones de límites**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Las altas o bajas ó reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrará o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

Los cambios de cobertura serán inmediatamente en cuanto la dirección de bienes patrimoniales lo solicite, altas, bajas y cambios de cobertura.

**5.10.5.- cobertura automática**

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 60 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía por parte del asegurado; **aplicando en este caso, el ajuste de prima correspondiente.**

**5.10.6.- cláusula de no subrogación** en contra de filiales y/o subsidiarias y/o empleados y/o personal del municipio de Guadalajara del estado de Jalisco:

Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la compañía aseguradora cuando la, el o los responsables del daño haya o hayan sido filiales, subsidiaria o empleados.

**5.10.7.- Ajustadores y comunicación de siniestros**

Los siniestros en los cuales intervengan los vehículos municipales, serán solamente atendidos por ajustadores que sean empleados de la compañía aseguradora (no despachos ajenos a esta) y deberá contar con un centro de valuación especializado para atención a la convocante; entendiéndose que los centros de valuación no serán los talleres y/o agencias en las que se reparen las unidades.

Así mismo la compañía aseguradora deberá contar con cabina receptora en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y/o un centro de atención las 24 horas, con línea local y que de solución a eventualidades.

La compañía proporcionará 05 equipos de comunicación con llamadas ilimitadas (equipos iguales y con la frecuencia de los ajustadores y de la cabina), los cuales serán entregados al inicio de la póliza y serán devueltos al término de la misma.

Estos equipos de comunicación deberán de contar con un seguro, el cual será pagado por la compañía al igual que el mantenimiento y gastos de operación.

**5.10.8- relación de aseguramiento**

La relación de aseguramiento deberá contener las mismas características e información contenida en la base de datos que entrega el municipio, así mismo la aseguradora entregara las mismas características en la relación de la propuesta económica y la propuesta técnica.

**5.10.9.- Póliza especial para altas**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

A petición de la convocante se podrá solicitar al adjudicado una póliza por separado de la(s) compra(s) que se realicen durante la vigencia, para un mejor control administrativo de estas.

**5.10.10.- licencia de conducir**

No será requisito indispensable el contar con la licencia de conducir especializada en los casos que se requiera, ejemplo unidades de emergencia y vehículos de carga pesada, así como transporte de personal. Así mismo toda duda de interpretación que se de en el transcurso de la póliza en cuanto a las condiciones especiales queda en el entendido que será en beneficio de la contratante.

**5.11.- garantías**

**5.11.1.- infraestructura local**

El proveedor deberá dar la mayor seguridad para que lo establecido en el anexo se cumpla. Infraestructura local de atención de siniestros en los ramos de autos, camiones, motocicletas, maquinaria y equipo, así como en el de daños; indicando número de ajustadores propios con relación anexa que contenga teléfono y correo institucional de cada uno, mismo que no deberá de ser menor a 30, cabina local para reporte de siniestros y centro de valuación, señalando domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara; adjuntar copia simple del comprobante de domicilio y licencia municipal en la zmg a nombre del participante.

La Información correspondiente a los bienes que serían asegurados con esta Póliza, les será entregada en la Junta Aclatoria que se celebre en este procedimiento de Licitación Pública Local **o cuando así lo requiera el participante, en la Dirección de Adquisiciones con domicilio en calle NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, en el horarios de las 10:00 a 15:00 en días hábiles.**

**6.- Vigencia del Contrato del servicio a adquirir:** Del 31 de diciembre del 2020 a las 12:00 horas al 30 de Septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

**7.- Tipo de Contrato:** Abierto

**8.- Catálogo de Bienes**

Número de Concepto consecutivo	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3450	Seguro Parque Vehicular (vehículos, maquinaria y equipo, bicicletas, así como responsabilidad civil para equinos y canes)	1	Póliza



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**PARTIDA 2**

**OFICIO: DA/0298/2020**

**1.- Dependencia Solicitante:** Dirección de Administración.

**2.- Unidad Responsable:** 8024 Unidad de Recursos Materiales.

**3.- Objetivo del servicio:** Contar con la cobertura de seguro para la aeronave helicóptero al servicio del Gobierno Municipal.

**4.- Objeto del servicio:** Contar con la cobertura de seguro para el uso oficial del helicóptero del Gobierno Municipal, utilizado en rescates y operaciones de salvamento por emergencias, entrenamientos de pilotos por labores de clasificación y reclasificación en este tipo de aeronaves, labores policiacas, persecuciones de delincuentes y lucha contra el narcotráfico, simulacros, prácticas y operaciones de patrullaje de tráfico terrestre y aéreo, labores de auxilio en extinción de incendios, guerra y terrorismo.

**5.1.- Especificaciones técnicas mínimas:**

- Helicóptero - Marca Eurocopter
- Modelo – 1999
- Serie – 3200
- Matricula – XC-HPE
- Equipo especial – Modelo 310 simplex, con valor de \$362,560.63 US

**5.2 Uso de la aeronave**

Para actividades oficiales o privados, ayuda industrial y oficial del ayuntamiento, rescates y operaciones de salvamento por emergencias extraordinarias, entrenamiento de pilotos por labores de clasificación y reclasificación en este tipo de aeronaves, labores policiacas, persecuciones de delincuentes y lucha contra el narcotráfico, simulacros, prácticas y operaciones de patrullaje de tráfico terrestre y aéreo, labores de auxilio en extinción de incendio, guerra entre otros.

**Principales usos y porcentaje de la aeronave:**

Transporte de funcionarios	10%
Lucha contra el narcotráfico	5%
Persecución a delincuentes	20%
Ambulancia aérea	5%
Extinción de incendios	10%



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Vigilancia	40%
Búsqueda y rescate	10%

**5.3.- Límites geográficos de operación**

En todo el continente americano, excluyendo a Cuba, Alaska, Hawái, Panamá, Colombia Y Bolivia.

**5.4.- Tipo de aeropuertos**

En todos los autorizados y en cualquier pista o áreas no habilitadas.

**5.5.- Bienes cubiertos**

Toda la aeronave, casco del helicóptero en todo riesgo en tierra en taxeo, vuelo e ingestión para rotores en movimiento y sin movimiento según las clausulas avn-38b, avn-41, avn-46b, avn-48b, avn- 56 y orion.

**5.6.- Responsabilidad civil**

Sólo en la unidad indicada expresamente. Opera hasta la suma máxima de **\$500,000.00 dolares americanos**.

**5.7.- Gastos médicos para ocupantes.**

Hasta 6 pasajeros sin exceder de **50,000.00 uscy** (currency united states, o moneda en curso legal en los estados unidos de américa) por persona con un límite máximo anual de **\$ 300,000.00 dólares americanos** y 1 tripulante con un máximo anual de **\$ 50,000.00 dólares americanos**. Sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.

**5.8.- Pagos voluntarios**

Hasta 6 pasajeros sin exceder de **100,000.00 uscy** (currency united states, o moneda en curso legal en los estados unidos de américa) por persona con un límite máximo anual de **\$ 600,000.00 dólares americanos** y 1 tripulante con un máximo anual de **\$ 100,000.00 dólares americanos**. Sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.

**5.9. Deducible**

El porcentaje aplicable del deducible será del **5%** del valor del de la suma asegurada en toda y cada pérdida o reclamación.

**5.10.- Pagos de las pérdidas**

La compañía de seguros pagará el 100% de las pérdidas registradas en la vigencia de la póliza a valor comercial, sin aplicación de proporcionalidad alguna, apegándose únicamente a los



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

deducibles señalados en el presente punto, quedando nulo cualquier otro deducible establecido por endoso o por condiciones generales y reinstalando automáticamente la suma asegurada sin cobro de prima a consecuencia de un daño indemnizado.

**5.11.- Especificaciones generales suma asegurada: \$ 1,759,100.00 (dlls). Helicóptero: marca Eurocopter modelo 1999 Serie 3200 matrícula xc-hpe Equipo especial: modelo 310 simplex, con valor de \$362,560.63 dlls.**

**Equipo opcional: faro de búsqueda (sx-16) torno de rescate (76-370), equipo removible, se instala de acuerdo a la misión, los valores de estos equipos no están incluidos en el valor de la aeronave.**

**Deducible: 5% del valor de sumas aseguradas**

**5.12.- Coberturas:**

Casco helicóptero todo riesgo en tierra taxeo, vuelo e ingestión para rotores en movimiento y sin movimiento.

- Cláusula avn-38b
- 
- Cláusula avn-41
- 
- Cláusula avn-46b
- 
- Cláusula avn-48b
- 
- Cláusula avn-56
- 
- Cláusula orión
- 
- Guerra y terrorismo.

**Responsabilidad civil legal. \$ 500,000.00 dlls americanos**

**Pagos voluntarios: \$ 600,000.00 dlls americanos**

-6 pasajeros: \$100,000.00 dlls americanos (currency united states, o moneda en curso legal en los estados unidos de américa)

- 1 tripulante \$ 100,000.00 dlls americanos

**Gastos medicos para ocupantes: (\$ 300,000.00 dlls americanos)**

- 6 pasajeros: \$50,000.00 dlls americanos por persona



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- 1 tripulante: \$ 50,000.00 dls americanos

**5.13.- Garantías**

**5.13.1.- Infraestructura local**

El proveedor deberá dar la mayor seguridad para que lo establecido en el anexo se cumpla. Infraestructura local de atención de siniestros en los ramos de autos, camiones, motocicletas, maquinaria y equipo, así como en el de daños; indicando número de ajustadores propios con relación anexa que contenga teléfono y correo institucional de cada uno, mismo que no deberá de ser menor a 30, cabina local para reporte de siniestros y centro de valuación, señalando domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara; adjuntar copia simple del comprobante de domicilio y licencia municipal en la zmg a nombre del participante.

**6.- Vigencia del Contrato del servicio a adquirir:** Del 31 de diciembre del 2020 a las 12:00 horas al 30 de Septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

**7.- Tipo de Contrato:** Abierto

**8.- Catálogo de Bienes**

Número de Concepto consecutivo	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	3450	Seguro Helicóptero	1	Póliza

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Criterio de evaluación	Porcentaje máximo a asignar	Observaciones
<b>Especialidad</b>	<b>20%</b>	Presentación de dos contratos (en copia) con antigüedad no mayor a 3 años, con la cual el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en características, en volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación, esto a solicitud para una mejor evaluación, esto, debido a que es un servicio que requiere ser revisada que se dediquen a este rubro en específico por ser algo esencial que podría provocar un daño en caso de no ser



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		así.  La especialidad se justifica debido a que es un servicio de suma importancia que en caso de no comprobarse este criterio podría afectar al Patrimonio Municipal
<b>Tiempos de respuesta (Estándares de Servicio Anexos 9 y 10)</b>	<b>20%</b>	Deberá de establecer los tiempos de respuesta de cada concepto, se otorgará el mayor porcentaje a quien ofrezca las mejores condiciones para el municipio.
<b>Beneficios Adicionales</b>	<b>20%</b>	Proveedor podrá proponer beneficios adicionales y valores agregados. Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento.
<b>Precio ofertado</b>	<b>40%</b>	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento.
<b>Total</b>	<b>100%</b>	-

\*\*\*FIN DEL ANEXO 1 \*\*\*



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021  
“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 2**

**JUNTA DE  
ACLARACIONES**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

\_\_\_\_\_

**MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:**

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA**


Atentamente

**Nombre y firma del participante o representante legal del mismo**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE**  
**CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 4**

**FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

**\*NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 6**

**LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

**Participante:** \_\_\_\_\_

<b>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES</b>	<b>Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad</b>
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
<b>En caso de caer en el supuesto</b> , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
<b>Anexo 5, Propuesta Económica.</b> De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

**Nota importante:** Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 6**

**LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”**, de las presentes bases.

**1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.**

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

**2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.**

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 7**

	<b>FECHA</b>		<b>No. Requisición</b>		
	<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		<b>Razón Social</b>			
		<b>Domicilio</b>			
		<b>Teléfonos</b>			
		<b>Representante</b>			
		<b>No. Proveedor</b>			
		<b>Estado</b>			
		<b>Días Pago</b>			
		<b>Tiempo Entrega</b>			
		<b>Anticipo</b>			
<b>Part.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>UM</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unit.</b>	<b>Total</b>
			<b>SUBTOTAL</b>		
			<b>IVA</b>		
			<b>TOTAL</b>		
			<b>Garantía</b>		
<b>Observaciones :</b>				<b>Observaciones</b>	



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 8**

**(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**  
**(No. de anexo)**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_(nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>i</sup>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(el o la)** que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**Atentamente**

**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma autógrafa de la persona física)**

<sup>i</sup> Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 9**

**ESTANDARES DE SERVICIO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO,**  
**BICICLETAS, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES**

**PARTIDA 1**

**LA ASEGURADORA DEBERÁ DECLARAR EL NÚMERO DE DÍAS QUE REQUIERE PARA CADA UNO DE LOS TRÁMITES**

<b>SINIESTROS:</b>	<b>DIAS HABLES</b>
Pago de Daños a terceros:	
Pago de Daños Materiales A Vehículos Asegurados	
Robos totales: (después de integrar la documentación)	
Pago de Pérdidas Totales (después de integrar la documentación)	
Tiempo Para La Valuación De Pérdidas Totales	
Tiempo de Llegada del ajustador al siniestro	(minutos)
Cantidad de ajustadores propios por ramo	(numero)

**Nota:** El informe de siniestros del ajustador, será entregado diariamente.

<b>EMISION DE POLIZAS AUTOS</b>	<b>DIAS HABLES</b>
Flotillas de Autos	
Emisión de Movimientos (Endosos)	
Reexpedición de Pólizas con errores	



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICOPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 10**

**ESTANDARES DE SERVICIO “SEGURO HELICOPTERO”**

**PARTIDA 2**

**LA ASEGURADORA DEBERÁ DECLARAR EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE REQUIERE PARA CADA UNO DE LOS TRÁMITES**

<b>SINIESTROS</b>	<b>DIAS HABLES</b>
Pago de Daños a Terceros:	
Pago de daños Materiales al Helicóptero Asegurado	
Pago de pérdidas totales (después de integrar la documentación)	
Tiempo para la Valuación de pérdidas totales	
Tiempo de llegada del ajustador al siniestro	(minutos)
Cantidad de ajustadores propios por ramo	ramo aéreo (numero)

<b>EMISION DE POLIZAS AEREO</b>	<b>DIAS HABLES</b>
Helicóptero	
Emisión de Movimientos (Endosos)	
Reexpedición de Pólizas con errores	



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**

**APERTURA.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:14 once horas con catorce minutos del día 10 de diciembre del 2020 dos mil veinte, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación **LPL 235/20/2021**, denominada **“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”** solicitado por la **Dirección de Administración/Unidad de Recursos Materiales**, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

**ASISTENTES.** Lic. **Andrea Sharmila Oropeza Reyes**, en representación de la Contraloría Ciudadana; el Ing. **Ricardo Ulloa Bernal**, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones; el Lic. **Moises Ramón Hernández Carlin**, Jefe del Departamento del Comité de Adquisiciones; el Lic. **Omar Cortes Ramos**, Jefe de Área de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y **Jonatán González Ruiz**, Jefe de control de Vehículos de la Comisaria de Guadalajara.

**También se hace constar la presencia de los siguientes participantes interesados:**

Nombre o razón social	Representante Legal
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.	Luis Miguel Pavón Quintal
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	Jesús Rodolfo Lugo Navarrete

El representante de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.** por su voluntad se retiró antes de iniciar el evento, por lo cual no se recaba su firma en el documento.

**DESARROLLO.** Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**

**1.- 1. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE REPORTE DE SINIESTROS DETALLADO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, QUE CONTENGA CUANDO MENOS DE NUMERO DE SINIESTRO, CAUSA, COBERTURA AFECTADA, RESERVA ABIERTA, PAGOS, RESERVAS PENDIENTES DE PAGO, FAVOR DE CONVENIR.**



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021  
**"PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA"**

**R: Ver nota al final.**

2.-2. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR QUE CONTenga CUANDO MENOS, MARCA, SUBMARCA, AÑO, NO DE SERIE, NO DE MOTOR, NO DE PLACAS, NO ECONÓMICO, USO DE LA UNIDAD, ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL. FAVOR DE CONVENIR.

**R: Ver nota al final.**

3.-3. PAG.32 5.9.8 RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RELACIÓN DE UNIDADES QUE REQUIEREN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO. FAVOR DE CONVENIR.

**R: Ver nota al final.**

4.-4. PAG.32 5.9.8 RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR SI ES POSIBLE EMITIR EN PÓLIZA POR SEPARADO DEL RAMO DE DAÑOS, LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO, FAVOR DE CONVENIR.

**R: No se acepta.**

5.-5. PAG.34, 5.9.9 SEGURO DE VIDA, EN EL CASO DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO DONDE EL CONDUCTOR Y/O TODOS LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD AFECTADA FALLEZCAN, ESTÁN CUBIERTOS CADA UNO POR \$ 200,000.00 M.N. SE SOLICITA ELIMINAR LA COBERTURA, YA QUE EL SEGURO DE VIDA NO APLICA EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES. FAVOR DE CONVENIR.

**R. No se acepta.**

6.-6. PAG.34, 5.9.9 COBERTURA ESPECIAL, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE DENTRO EL ARCHIVO DE SINIESTRALIDAD DETALLADA SOLICITADO, INDIQUE LOS SINIESTROS QUE HAN AFECTADO, LOS VEHÍCULOS TIPO GRÚA LA CUAL DEBE AMPARAR LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN AL VEHÍCULO QUE SE ESTÁ TRASLADANDO. FAVOR DE CONVENIR.

**R: Ver nota al final.**

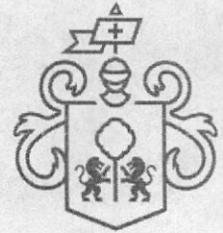
7.-7. PAG.34, 5.9.9 COBERTURA ESPECIAL, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR LA COBERTURA YA QUE EL TERCERO REMOLCADO NO ES MOTIVO DE SEGURO AL NO SER PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE. FAVOR DE CONVENIR. FAVOR DE CONVENIR.

**R: No se acepta.**

8.-8. PAG. 36, 5.10.1 ERRORES U OMISIONES SE SOLICITA LA ELIMINACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO.



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021  
"PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA"

**R: No se acepta.**

9.- 9. EL CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN SE TRATARÁ DE LA NO TRAMITACIÓN DE ALTA PARA SU ASEGURAMIENTO DE UNA O MÁS UNIDADES A LA ASEGURADORA ESTA RESPONDERÁ HASTA UN LÍMITE DE \$ 300,000.00 M.N. POR EVENTO Y UN MÁXIMO DE ACUMULADO POR VIGENCIA DE \$ 3'000.000.00 M.N. CON SÓLO ELABORAR UN COMUNICADO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**R: No hay pregunta, favor de apegarse a bases.**

### GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.

10.- 1. LE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EL PORCENTAJE DE USOS DE LA AERONAVE, COMO POR EJEMPLO:

- % DE USOS DE COMBATE CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y DELINCUENCIA.
- % DE VUELOS NOCTURNOS.
- % DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS.
- % DE USO DE OPERACIONES DE SALVAMENTO.
- % DE USO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO.
- % DE RESCATES Y OPERACIONES
- % DE ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN.
- % DE LABORES Y ACTIVIDADES POLICÍACAS (RAPEL, PATRULLAJE, INTERVENCIONES AÉREAS).
- % DE CUALQUIER USO QUE TENGA LAS AERONAVES.

**R: Favor de apegarse a la cláusula 5.2 Uso de la aeronave.**

11.- 2. LE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL ESTIMADO DE HORAS DE VUELO ANUAL POR AERONAVE.

**R: 150 horas.**

12.- 3. PILOTOS. ESPECIFICAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

- i. NOMBRE.
- ii. HORAS TOTALES.
- iii. DESGLOSE DE HORAS POR AERONAVE PILOTEADA.
- iv. HORAS EN MARCA Y MODELO.
- v. NOMBRAMIENTO EN QUE AERONAVE Y/O AERONAVES VAN A ESTAR.
- vi. POSICIONAMIENTO EN LA AERONAVE COMO PILOTO AL MANDO O COPILOTO.
- vii. ENTRENAMIENTOS QUE HAN TENIDO.
- viii. SINIESTRALIDAD DE LOS PILOTOS.



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021  
**"PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA"**

**R: Cap. Rafael Sánchez Álvarez, 600 horas en As350B3, piloto al mando, horas totales 8100, curso recurrente piloto AS350 B3, Airbus helicóptero, febrero 2020. Siniestralidad: No tiene reportes de accidentes.**

**Cap. Héctor Robles Reyes, 600 horas en AS350 B3, horas totales 7000.00 curso recurrente AS350 B3, Airbus Helicopters, febrero 2020. Siniestralidad: No tiene reportes de accidentes.**

**13.- 4. FAVOR DE INDICAR LOS MANTENIMIENTOS QUE HAN TENIDO LAS AERONAVES Y DE QUE TIPO HAN SIDO POR CADA AERONAVE.**

**R: Mantenimiento 12 meses/150 horas. En proceso Taller Craft Avia, Dic. 2020..**

### **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**

**14.- 1. Criterios de evaluación. Especialidad. Se solicita a la convocante confirmar que se acredita la especialidad presentando dos contratos (en copia) y/o caratulas de póliza ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondientes al giro que se pretende contratar, con antigüedad no mayor a 3 años, con la cual el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en características, en volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación, esto a solicitud para una mejor evaluación, esto, debido a que es un servicio que requiere ser revisada que se dediquen a este rubro en específico por ser algo esencial que podría provocar un daño en caso de no ser así.**

**R: Favor de apegarse a lo estipulado en el recuadro de criterios de evaluación de las presentes bases.**

**15.- 2. ANEXO 3. Favor de confirmar que dicho anexo no es necesario incluirlo en la propuesta ya que corresponde al licitante adjudicado.**

**R: Se confirma.**

**16.- 3. ANEXO 5 Y ANEXO 7. Favor de indicar a que se refiere con el término Garantía según lo solicitado en los formatos.**

**R: Deberá de especificar el tipo de la garantía por el cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicado.**

### **CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.**

**17.- 1.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE PARA EL ARMADO DE LA CARPETA DE LA PROPUESTA SERÁ EN APEGO AL LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL ANEXO 6. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO**

**R: Es correcta su apreciación.**



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA”**

18.- 2.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE PARA LOS INCISOS 9, 10 Y 11, DEL CAPITULO VIII., POR SER UN PROCESO CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, NO SE ES FABRICANTE NI DISTRIBUIDOR, PARA LO CUAL BASTARÁ UN ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO ANTERIOR. FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.

**R: Se acepta su propuesta.**

19.- 3.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE EN CASO DE CONTESTAR DE MANERA AFIRMATIVA LA PREGUNTA ANTERIOR, APLICARÁ PARA LO CONDUCENTE EN LO ENLISTADO EN EL ANEXO 6.

**R: Es correcta su apreciación.**

20.- 4.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE PARA EL PRESENTE REQUISITO NO APLICA LA ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS, POR LO TANTO SE OMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 4.

**R: Se confirma.**

21.- 5.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIR EL LISTADO DE UNIDADES ASEGURADAS EN LA PROPUESTA.

**R: Se confirma.**

### QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE CV.

22.- PREGUNTAS REFERENTES ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES.

1. Solicitamos a la Convocante respetuosamente confirmar que las respuestas que dé a los planteamientos formulados en esta Junta de Aclaraciones serán en forma clara y precisa, conforme lo ordena los Artículos 33 BIS, Primero y Segundo Párrafo de la LAASSP, así como el Artículo 46 Fracción IV y V del RLAASSP.

Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

(...)



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021  
"PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA"

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

(...)

IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;

V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;

(...)

Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Favor de apegarse a las presenta bases y lo derivado de la junta de aclaraciones del presente proceso.**

23.- 2. Se hace saber a la Convocante respetuosamente que se entiende que lo no especificado en la presente licitación operará bajo las Políticas y Condiciones Generales del Seguro de Autos de la aseguradora que resulte adjudicada, dichas condiciones son las presentadas ante la Comisión de Seguros y Fianzas. Siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacten en Bases y en la Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Se deberá considerar una cláusula de prelación por el Licitante adjudicado en la que anteponga las condiciones solicitadas en las presentes bases sobre las condiciones generales de la compañía aseguradora.**

24.- 3. Solicitamos a la convocante respetuosamente que nos proporcione el techo presupuestal de la Licitación correspondiente a la Partida 1 en específico la partida de autos. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Se podrá dar a conocer al licitante adjudicado.**

25.- 4. Solicitamos a la Convocante respetuosamente proporcionar la siniestralidad de las tres últimas vigencias, donde se especifique la prima neta pagada, el monto de siniestros pagados, número de unidades amparadas, así como el periodo de dichas vigencias correspondiente a la Partida 1. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Ver nota al final.**



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021  
"PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA"

26.- 5. Solicitamos a la Convocante respetuosamente confirmar que la forma de pago será en una sola exhibición o será de marea fraccionada (semestral, mensual, trimestral). Favor de pronunciarse al respecto.

**R. La forma de pago será acordada con el Licitante adjudicado de acuerdo a los requerimientos de la convocante.**

27.- 6. Solicitamos a la Convocante Respetuosamente confirmar la vigencia del seguro de la Partida 1 será de LAS 12:00 HORAS DEL 31 de diciembre del 2020, hasta las 12:00 HORAS DEL 30 de septiembre del 2021. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Es correcta su apreciación.**

28.- 7. PAGINA 18 DE 54 CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS. Solicitamos la convocante amablemente dejar sin efecto las garantías mencionada.

ARTÍCULO 14.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

ARTÍCULO 62.- A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS LES ESTARÁ PROHIBIDO:

I.- DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, A EXCEPCIÓN DEL EFECTIVO O VALORES QUE REQUIERAN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE FUTURO O DE OPCIÓN, ASÍ COMO DE LAS OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRÉSTAMO DE VALORES, QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CELEBREN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS;

VIII.- OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES.

Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Favor de apegarse a lo solicitado en las presentes bases.**

29.- 8. PAGINA 28 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. Se solicita amablemente a la Convocante sea posible dividir la partida 1 en 4, ya que mi representada solo puede participar en el ramo de Autos. Favor de pronunciarse al respecto

**R. No se acepta su propuesta.**

30.- 9. PAGINA 28 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa,



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021

#### **“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**

indicarnos si es motivo de descalificación el no presentar propuesta por el total de la partida 1. Favor de pronunciarse al respecto

**R. Si es motivo de descalificación no presentar por la totalidad de los requisitos solicitados en la partida 1.**

**31.- 10. PAGINA 29 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. TERRITORIALIDAD** Solicitamos a la convocante respetuosamente modificar este numeral, ya que solo aplicara el seguro dentro del territorio nacional, excluyendo el resto del continente americano como lo mencionan en bases. En caso de no dar la cobertura como la especifican, mencionar si será motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Si es motivo de descalificación no presentar por la totalidad de los requisitos solicitados en la partida 1.**

**32.- 11 PAGINA 29 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. TERRITORIALIDAD.** En caso de requerir la Responsabilidad Civil en USA esta cobertura solo aplicara para Autos y Camionetas de uso personal no mayores a los 3.5 toneladas. En caso de no otorgar esta cobertura para todo el parque mencionar si será motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Si es motivo de descalificación no presentar por la totalidad de los requisitos solicitados en la partida 1.**

**33.- 12 PAGINA 29 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. BIENES CUBIERTOS.** Solicitamos a la convocante respetuosamente que de acuerdo a este numeral se les dará cobertura a todas las unidades que estén declaradas dentro de la póliza, excluyendo las unidades que no hayan sido aseguradas o excluidas, ya que no se contemplaron dentro del costo de la prima inicial. En caso de querer dar de alta nuevas unidades se harán las altas correspondientes respetando las condiciones con las que se adjudicó dicha licitación y con su respectivo cobro de prima a prorrata. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Favor de apegarse a la clausula de Errores u omisiones clausula 5.10.1 de las presentes bases.**

**34.- 13 PAGINA 29 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES AUTOBUSES Y MICROS.** Se le comunica al Convocante que la cobertura solicitada no corresponde al segmento de autobuses y microbuses, en este caso se otorga la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero con una suma asegurada de 5,000 UMAs. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Favor de apegarse a lo solicitado en bases.**



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021  
"PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA"

35.- 14 PAGINA 31 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. SEGURO DE VIDA DE OCUPANTES SOLO EN CASOS DE ACCIDENTES VIALES. Se le comunica a la Convocante que el seguro de vida no es posible ampararlo por conducto de mi representada, por lo que solicitamos nos informe si es motivo de descalificación el no otorgarlo. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Si es motivo de descalificación no presentar por la totalidad de los requisitos solicitados en la partida 1.**

36.- 15 PAGINA 31 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. DAÑOS A TERCEROS EN LOS BIENES Y PERSONAS OCASIONADOS POR LOS EQUIPOS, EQUINOS Y CANES. Informarnos si es motivo de descalificación el no otorgar la cobertura mencionada. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Si es motivo de descalificación no presentar por la totalidad de los requisitos solicitados en la partida 1.**

37.- 16 PAGINA 31 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. PUNTO 5.9.2 GASTOS MEDICOS Se le hace saber a la convocante que la suma asegurada de la cobertura de Gastos Médicos tendrá como límite máximo el número de ocupantes que indique la tarjeta de circulación de cada unidad. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Favor de apegarse a lo solicitado en el numeral referido.**

38.- 17 PAGINA 34 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. PUNTO 5.9.9 SEGURO DE VIDA. Se le hace saber a la convocante respetuosamente que dicha cobertura, se podrá cubrir como Responsabilidad Civil a Ocupantes para el caso de muerte de los ocupantes por consecuencia de un accidente vial. En caso de no poder ofrecer dicha cobertura como la describen. Mencionar si será motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto

**R. Es motivo de descalificación no presentar por la totalidad de los requisitos solicitados en la partida 1.**

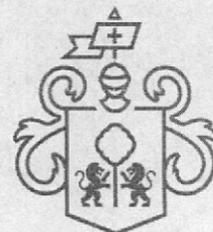
39.- 18 PAGINA 36 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES PUNTO 5.9.27. DIVIDENDO Solicitamos a la Convocante Respetuosamente confirmar si requieren una fórmula de dividendos para la presente licitación. En caso de no otorgarla mencionar si será motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. Es motivo de descalificación no presentar por la totalidad de los requisitos solicitados en la partida 1.**

40.- 19 PAGINA 36 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES PUNTO 5.9.27. DIVIDENDO Solicitamos a la



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021  
"PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA"

Convocante Respetuosamente en caso de requerir una fórmula de dividendos, nos permite presentar la siguiente fórmula que tenemos inscrita en nuestra nota técnica ante la CNSF.

$$D=65\%*((0.65*PN)-(ST))$$

Favor de pronunciarse al respecto

**R. Favor de apegarse a la formula solicitada en las presentes bases.**

41.- 20 PAGINA 36 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. PUNTO 5.9.28 ROBO PARCIAL Solicitamos a la convocante respetuosamente que nos confirme que requiere la cobertura de ROBO PARCIAL para todas las unidades del parque vehicular ya que esta cobertura excluye las unidades tipo Motocicletas y Remolques. En caso de no otorgar la cobertura a todas las unidades mencionar si será motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

**R. No se acepta ya que es motivo de descalificación no presentar por la totalidad de los requisitos solicitados en la partida 1.**

42.- 21 PAGINA 36 DE 54 ANEXO 1 PARTIDA 1 PARQUE VEHÍCULAR, MAQUINARIA y EQUIPO, BICICLETAS Y RC PARA EQUINOS Y CANES. PUNTO 5.9.28 ROBO PARCIAL Se le hace saber a la convocante que el robo parcial solo aplica para piezas que estén fijas al chasis de la unidad, excluyendo cualquier pertenencia personal o bienes en custodia. Favor de pronunciarse al respecto

**R. Se acepta su propuesta.**

**AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

43.- HELICÓPTERO. 1. Numeral 5.3. Límites geográficos de operación

Con respecto al límite geográfico tenemos excluido Venezuela en adición a los países ya excluidos en este punto, sería motivo de descalificación si lo excluimos.

**R. Favor de apegarse al a territorialidad que se solicita en bases.**

44.- 2. Numeral 5.5.- Bienes cubiertos

• Con respecto a este punto tenemos cláusulas mandatorias como AVN's, LSW's, etc sería motivo de descalificación si las incluimos.

**R. Favor de apegarse a lo solicitado en bases la cláusula referida la podrá incluir siempre y cuando no contravenga a los intereses del Municipio.**

45.- 3. Numeral 5.10.- Pagos de las pérdidas

Para este punto podemos pagarlas pérdidas totales, pero no para pérdidas parciales derivado que se debe de prorratear por el tiempo de vida útil de la parte, favor de



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA”**

pronunciarse al respecto si sería motivo de descalificación si no otorgamos este párrafo para pérdidas parciales.

**R. Si será motivo de descalificación.**

- 46.- 4.** Numeral 5.11.- Especificaciones generales suma asegurada: \$ 1,759,100.00 (dlls). Helicóptero
- Sobre el valor del helicóptero te comento que se encuentra muy por encima de libros especializados, seríamos descalificados si solo participamos con un valor de casco de US\$ 1,437,500.00?.

**R. Favor de apegarse a los valores especificados en bases.**

- 47.- 5.** Numeral 5.12.- Coberturas:
- Con respecto a este punto tenemos cláusulas mandatarias como AVN's, LSW's, etc sería motivo de descalificación si las incluimos.

**R. Contestada en su pregunta 2.**

- 48.- 6.** Numeral 6.- Vigencia del Contrato del servicio a adquirir:  
¿Cuál es el motivo de no contratar una vigencia anual?.

**R. Se confirma que la vigencia solicitada es de acuerdo a las necesidades de la Convocante.**

- 49.- 7.** Favor de proporcionar la información actualizada de los pilotos denotando la siguiente información:
- o Nombre del piloto.
  - o Edad del piloto.
  - o Horas Totales.
  - o Desglose de horas por aeronave pilotada.
  - o Horas en Marca y Modelo.
  - o Entrenamientos que ha tenido denotando la fecha lugar y tipo.

**R. Cap. Rafael Sánchez Álvarez, 45 años, 8100 horas totales.**  
**Cap. Héctor Robles Reyes, 47 años, 7000 horas totales.**

- 50.- 8.** Favor de informar el estimado de horas de vuelo anual.

**R. Estimado anual cada piloto, 150 horas.**



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE**  
**GUADALAJARA”**

51.- 9. Favor de proporcionar los mantenimientos que ha tenido la aeronave denotando que tipo y que fecha tiene el último.

**R. Mantenimiento 12 meses/150 horas. En proceso Taller Craft Avia, Dic. 2020.**

52.- 10. Favor de proporcionar la siniestralidad en los últimos 5 años denotando lo siguiente:

- Fecha de Ocurrencia.
- Causa.
- Monto del siniestro.
- Status del mismo.

**R. Ver nota al final.**

53.- AUTOS. 1. Favor de confirmar el número máximo de ocupantes que pudiera trasladarse en bateas en las unidades de seguridad.

**R. No existe límite.**

54.- 2. Favor de proporcionar Siniestralidad de los últimos 3 años.

**R. Ver nota al final.**

55.- GENERALES. 1. Capítulo VIII. Obligaciones Generales de los Participantes numeral A. Personas Morales, favor de confirmar que se cumple solo con la copia simple de los inciso a) y b) ya que presento 3 propuestas y solo cuento con 1 copia certificada, en el registro del padrón de proveedores ya cuentan con copias certificadas de los documentos solicitados y en procesos pasados de este Municipio se han entregado copias certificadas, Favor de pronunciarse al respecto.

**R. No se acepta su propuesta, favor de apegarse a lo solicitado en el numeral referido.**

56.- 2. Se solicita a la convocante confirme que para acreditar la estabilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones; el requerimiento de los recursos patrimoniales adicional a las reservas técnicas; la posición financiera sólida que les permita responder a las obligaciones y responsabilidades que asuman en el ejercicio de su actividad, y mantener un adecuado equilibrio en las inversiones de recursos a corto y largo plazos; el licitante deberá presentar la información impresa como soporte con calificación satisfactoria de los índices regulatorios emitidos por la CNSF de los 4 trimestres publicados al cierre de 2019. Favor de manifestarse al respecto.



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021**  
**“PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA”**

**R. Se acepta su propuesta por lo que todos los participantes deberán presentar los indicadores regulatorios de la CNSF de los cuatro trimestres publicados del ejercicio 2019 con calificación satisfactoria (Igual o mayor a 1.05).**

**57.- 3.** Se solicita a la convocante en caso de que la respuesta anterior haya sido confirmada en sentido positivo, favor de confirmar que deberán incluirse en el sobre de la propuesta técnica. Favor de manifestarse al respecto

**R. Se acepta su propuesta.**

**Nota: Los listados de unidades y siniestralidad podrán ser solicitados enviando correo electrónico a [mhernandezc@guadalajara.gob.mx](mailto:mhernandezc@guadalajara.gob.mx).**

**FUNDAMENTO:** La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

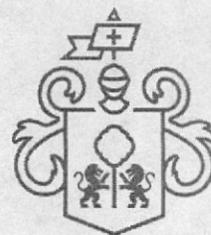
Los asistentes consideran **salvaguardados** en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la del Estado de Jalisco, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**CIERRE.** No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la última junta de aclaraciones siendo las 11:41 once horas con cuarenta y un minutos del día 10 de diciembre del 2020 dos mil veinte, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 235/20/2021  
"PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO, BICICLETAS,  
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUINOS Y CANES, Y HELICÓPTERO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA"

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Lic. Andrea Sharmila Oropeza Reyes, en representación de la Contraloría Ciudadana	
Ing. Ricardo Ulloa Bernal, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.	
Lic. Moises Ramón Hernández Carlín, Jefe del Comité de Adquisiciones, en representación de la Dirección de Adquisiciones	
Lic. Omar Cortes Ramos, Jefe de Área de Recursos Materiales de la Dirección de Administración	
Jonatán González Ruiz, Jefe de control de Vehículos de la Comisaria de Guadalajara	

### PROVEEDORES

Nombre o razón social	Representante Legal	Firma:
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	Jesús Rodolfo Lugo Navarrete	
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.	Luis Miguel Pavón Quintal	Se retiró